RESOLUCION REC No 0123-26
(23 de febrero de 2026)

POR LA CUAL SE REVOCA UNA INVITACIÓN PÚBLICA

EL RECTOR DE UNIPAZ

En su calidad de representante legal del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ-, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el Estatuto General de Contratación;

CONSIDERANDO:

1. Que UNIPAZ realizó publicación de CONVOCATORIA PÚBLICA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 001-2026 INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ – cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y BIENESTAR INSTITUCIONAL, MEDIANTE DIVERSAS ACTIVIDADES ALINEADAS CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2022–2033, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y LA INTERNACIONALIZACIÓN DE UNIPAZ, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO.

2. Que se recibió observación por parte de interesado, y, no obstante que se realizó respuesta a las observaciones indicándose la necesidad de adecuar el ESTUDIO DEL SECTOR frente a la eventual aportación de la ESAL, se recibió solicitud del comité encargado en que se indica la necesidad de mejorar las condiciones del estudio del sector para satisfacer los principios de planeación y demás de la función administrativa.

3. Que el yerro involuntario existente sobre el porcentaje de aporte debe ser debidamente corregido, para lo cual, deberá ajustarse debidamente con fundamento en el principio de planeación, desarrollado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la entidad estatal está obligada a estructurar adecuadamente el proceso contractual desde su fase precontractual.

4. Que las normas establecen que si el estudio del sector presenta errores sustanciales (deficiente análisis de mercado, inadecuada estimación del presupuesto oficial, incorrecta identificación de riesgos, falta de análisis de oferta, entre otros), se compromete la validez del proceso, lo que justifica su cancelación para evitar una contratación viciada desde su origen, esto en la medida que el estudio del sector es el soporte técnico y económico que permite estructurar requisitos habilitantes, factores de evaluación y presupuesto oficial.

5. Que la indicación de dos tipos de porcentajes puede implicar errores en este documento que pueden generar distorsionar la evaluación económica y/o dejar indeterminado el porcentaje, pues, en el caso concreto, en el proyecto de presupuesto se indicó un porcentaje menor al indicado en el estudio del sector, lo que obliga a preservar la selección objetiva, y resulta jurídicamente procedente cancelar el proceso y corregir los yerros antes de adjudicar.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la convocatoria pública 001-26 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y BIENESTAR INSTITUCIONAL, MEDIANTE DIVERSAS ACTIVIDADES ALINEADAS CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2022–2033, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y LA INTERNACIONALIZACIÓN DE UNIPAZ, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO, conforme a la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNGO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja el 23 de febrero de 2026.

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
RECTOR

V°B°. Abg. Jemnys Beltrán Bacca
Secretaria General

Giovanny Camacho Caballero.
Apoyo jurídico

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia